



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 053 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 26 ABR 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 29 de Noviembre del 2016 se ha emitido la Orden de Servicio y/o Trabajo No. 0001061 a favor de Daniel Ysaac Palacios Lobatón, para el servicio de levantamiento topográfico para la obra "Construcción de pistas y veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna" por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles).

Que, mediante Informe No. 018-2016-MECZ/RO/CPVAVVS/GDTI/MPJB la Ing. Myrta Elizabeth Conde Zuñiga de fecha 29 de diciembre del 2016 y en su condición de residente de obra, da la conformidad a la Orden de Servicio No. 001061 a favor del Sr. Daniel Ysaac Palacos Lobatón.

Que, el Ing Victor F. Mireles Mamani como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ante la conformidad brindada por la residente responsable del proyecto, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda, por el importe de S/ 5,000.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento 18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras.

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Así mismo informa que por falta de disponibilidad financiera durante el ejercicio fiscal 2015, no ha sido posible realizar el pago de dicha adquisición.

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su artículo segundo literal 3. numeral 3.5. en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la deuda por el monto de **S/. 5,000.00** (Cinco mil con 00/100 Soles) a favor del proveedor **DANIEL YSAAC PALACIOS LOBATON.**, por el Servicio de Topografía para la obra "Construcción de pistas y veredas en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur, distrito Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" establecido en la Orden de Servicio No. 0001061 del 29 de Noviembre del 2016; para lo cual se deberá de tener presente la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....  
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

